

Para efectos de la valorización de las mejoras indicadas en el artículo 149 bis del DFI, No 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los precios a contar del 01.07.2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quíntulos, estos valores no se encuentran sujetos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Observaciones
1) El símbolo * indica a todas aquellas comunas que son suministradas por la Cooperativa pero que no están individualizadas en el pliego tarifario

2) El Cargo por Servicio Pùblico no se encuentra afecto a

Para efectos de la valorización de las inversiones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFI, No 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los precios a contar del 01.07.2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinque, estos valores no se encuentran sujetos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

1) El símbolo * Indica a todas aquellas comidas que son suministradas por la Cooperativa pero que no están individualizadas en el pliego tarifario

2) El cargo por Servicio Público no se encuentra afecto a IVA